

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción Ordinaria



Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali
Sala Civil

REFERENCIA COMPLETA: Rad.
Única Nal: 76001-31-03-014-2013-00045-02
Radicación interna: 5130
Proceso: Verbal de Responsabilidad civil médica
Demandante: Walter Alfonso Guevara y otros
Demandado: Saludcoop E.P.S.
Procedencia: Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Cali
Motivo: Admite apelación sentencia

Magistrado Sustanciador:

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA.

Santiago de Cali (V), veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

El Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Cali concedió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra la sentencia No. 190 proferida dentro del proceso de la referencia el 4 de agosto de 2023.

En vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que el mencionado recurso cumple con las formalidades previstas por el artículo 322 del C.G.P., este Despacho procede a **ADMITIRLO**.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 2213 de 2022 y 322 del C.G.P., en firme la admisión del recurso, **CONCÉDASE AL APELANTE** el término de cinco (5) días para que sustente por escrito ante esta Corporación la alzada conforme los reparos concretos expuestos ante el juez de primera instancia, so pena de tenerse por desierto el recurso.

De la sustentación, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte contraria por el término de cinco (5) días para que se pronuncien sobre la misma. Vencido tal término se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

JULIAN ALBERTO VILLEGAS PEREA

Firmado Por:

Julian Alberto Villegas Perea

Magistrado

Sala Civil

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **456fdf2eabc1bc2578dcf1e6bbf1271f3841a8dc6d31c879ebb6dd5df0e281b8**

Documento generado en 24/10/2023 11:54:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>